JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, diez (10) de agosto de dos mil Diecisiete (2017).

Referencia: EJECUTIVO.
Radicación N°: 70001 33 33 001 – **2014-00235-00**
Demandante: JAIR JOSE GONZALEZRUBIO MARCHENA
Demandado: E.S.E. CENTRO DE SALUD INMACULADA CONCEPCION.

AUTO

Vista la nota secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la contadora aportó la liquidación del crédito[1], se procederá a su aprobación según lo establecido por el art. 446 del C.G.P., por remisión expresa del art. 306 del CPACA.

Conforme a las normas antes mencionadas, y atenido el Despacho al criterio de la contadora en lo de su competencia, se **DISPONE**:

1°.- Aprobar la liquidación del crédito en la suma de TRES MILLONES NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($3.092.813,76)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YONATAN SALCEDO BARRETO
JUEZ

[1] Folio 111 y ss del expediente.